

# AJDIP/336-2018

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
<b>32-2018</b>	<b>16-08-2018</b>	<b>BMA</b>	<b>INMEDIATO</b>

Considerando

1-Que habiéndose presentado en la sesión ordinaria N°. 32-2018, ante esta Junta Directiva, el Anteproyecto denominado "Evaluación de los porcentajes de exclusión de FACA en la pesca de arrastre de los camarones de profundidad Pinky, *Farfantepenaeus Brevirostris* y Fidel, *Solenocera Agassizii*, utilizando diferentes tamaños de luces de malla y aditamentos (DEP'S, DET'S y doble relinga), en el Océano Pacífico costarricense".

2-Que en el anteproyecto supra indicado se considerarán los siguientes aspectos:

- Se utilizaran dos barcos camaroneros de arrastre de características parecidas de eslora y motor.
- Se experimentará en este proyecto por ahora con las especies Pinky y fidel.
- Incopescas deberá conceder un permiso de investigación a los dos barcos que se utilizarán, con lo cual se podrá obtener el diésel a precio preferencial
- El producto pesquero capturado será comercializado por el Incopescas y con el mismo se pagarán los gastos operativos del barco, salarios de tripulación y alisto de viajes. En caso de sobrantes, pasaran a ser patrimonio del Incopescas. y si sobrará algo, le corresponde al Incopescas.
- Además, mediante este documento se está solicitando el permiso de investigación
- Los experimentos se realizaran en la zona norte, central y sur del Océano Pacífico.
- Las luces de malla de a investigar serán 1.75, 2, 2.25 y 2.5 pulgadas. Además, en todos los lances se deberá de utilizar doble relinga inferior con rodines, con el objetivo de excluir organismos bentónicos como los lenguados, el DET para excluir tortugas, rayas y tiburones principalmente, el DEP ojo de pescado para excluir peces grandes y malla cuadrada de diferentes luces de malla, con el objetivo de excluir peces pequeños.
- Las redes de las luces de malla antes anotadas serán aportadas por el sector pesquero para esta investigación. Además, ellos construirían las redes con los diseños de pesca actuales.
- Se está coordinando para que el Instituto Nacional de Aprendizaje y FAO, mediante el proyecto Rebyc 2, participen en el proyecto y a la vez colaboren con un biólogo.
- Las redes deben de las luces de malla de 1.75 y 2 pulgadas deben de ser construidas en la segunda quincena de agosto, con el objetivo de comenzar la investigación en la primera semana de septiembre.
- La ejecución total del proyecto tiene un costo aproximado de 245.820 dólares, lo cual será aportado en su mayoría por el sector pesquero (uso barcos, compra pacas de redes, construcción de redes). En el caso del Incopescas, se deben de buscar fondos para pago de horas extraordinarias, compra de balanzas y canastas.

3- Que el tribunal de Apelaciones de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, ha dictado medida cautelar, ordenando al Incopescas en el plazo de 4 meses tener concluidos los estudios técnico-científicos que determinen si es posible una reducción significativa en el fauna de acompañamiento en la pesca de camarón.

4- Que siendo que el Incopescas, es competente para realizar este tipo de estudios, se determina que los mismos se realicen por parte del Instituto y de ser posible se cuente con la cooperación de otras instituciones sea públicas como privadas, para la cual por medio de la Dirección General Técnica en el Departamento de Desarrollo e Investigación, se debe proceder con la ejecución del proyecto presentado a conocimiento de esta Junta Directiva.

5- Que las capturas obtenidas producto de la investigación deben ser dispuestas conforme lo dicta el ordenamiento jurídico y con ello sufragar los gastos operativos que demande la Investigación, en caso de quedar remanentes, pasaran los fondos a ser propiedad del Incopescas. Para ello debe la Dirección General Administrativa del Incopescas, establecer los mecanismos necesarios para disponer de dicho producto, según la normativa aplicable.

# AJDIP/336-2018

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

6- Que se debe observar lo dispuesto en los acuerdos de Incopescas AJDIP/327-2017, Manual de procedimientos para la venta de productos pesqueros provenientes de la captura generada como parte de permisos de investigación otorgados por el Incopescas, así como el acuerdo AJDIP/ 342-2017 Reglamento para la realización de investigación científica o de fomento pesquero o acuícola sobre los recursos vivos marinos, acuáticos, continentales o acuícolas, fuera de áreas marinas protegidas de la jurisdicción del MINAE.

7- Que la Cámara puntarenense se Pescador, ha manifestado su anuencia en colaborar con el presente proyectado de Investigación.

8- Que en este anteproyecto estarían participando el INCOPECSA y el sector de pesca semiindustrial, por lo que consideran los Señores Directivos que resulta altamente conveniente su aprobación, , razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

### Acuerda

1-Aprobar el permiso de investigación para la ejecución del Anteproyecto denominado “Evaluación de los porcentajes de exclusión de FACA en la pesca de arrastre de los camarones de profundidad Pinky, *Farfantepenaeus Brevirostris* y Fidel, *Solenocera Agassizii*, utilizando diferentes tamaños de luces de malla y aditamentos (DEP’S, DET’S Y DOBLE RELINGA), en el Océano Pacífico costarricense”.

2-Se aprueba la permiso de investigación para ser utilizada en dos barcos que serán facilitados por armadores camarones en coordinación con la Cámara Puntarenense de Pescadores, quien será la facilitador de dichos insumos, propiedad de armadores camarones la cual deberá coordinar con el Departamento de Investigaciones Pesqueras y Acuícolas, la implementación para el uso de las embarcaciones con las artes descritas en el proyecto y la presencia de los biólogos que se requieran para dar garantía de los resultados obtenidos.

3-El presente proyecto de investigación tiene una duración de tres meses según lo previsto en el proyecto presentado a conocimiento de la Junta Directiva.

4- Que se debe observar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable para los permisos de investigación o fomento. Las capturas obtenidas deberán ser invertidas para sufragar los gastos operativos que demande el presente proyecto y cubrir los costos de operación de las embarcaciones, tripulación, combustibles, alimentación e insumos necesarios para llevar a cabo la actividad. En caso de quedar remanentes los fondos posaran a ser propiedad del Incopescas. La Presidencia Ejecutiva, por medio de la Dirección General Administrativa, establecerá los mecanismos necesarios para poder disponer de dichos recursos según lo dispone el ordenamiento jurídico vigente.

4-Los resultados del proyectos una vez evaluados deberán ser remitidos a la Junta Directiva para su aprobación y remisión a la Asamblea Legislativa, según lo ordenado en la medida cautelar ordenada por el Tribunal de Apelaciones de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

5-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



SECRETARIA  
Junta Directiva  
INCOPECSA

**MBA. Mauricio Méndez Trejos**  
Secretario a.i. de Junta Directiva.